Dello Repartido da quenta al Ldo
Para que acuerde lo que se haya de hacer
ansi mismo lado de que el Ldo
Esta executada por quinze mill
y tantos Rs. de vn que a fixado que se lo
se le deuen treze mill ochocientos
y ochenta y que para esto oy en poder
de los estanqueros cerca de quatro
mill Rs. y lo que ymportare
el precio de las dhas treynta y seis
fanegas que se an de repartir
de manera que el Ldo resta
de el biendo ocho mill Rs. ago
nos o menos para que tambien
vea de donde se an de sacar
para hacer la pago y escusa costas
y salarios y por la Ldo entendido
y conferido sobre ello acordo
que en quanto al de treynta y tres
fanegas de sal que faltan
por consumir de su acopio mi
se repartan entre las
personas del hato de Ldo y el
gunos ganaderos de cabrio a pa
rezer de los señores don martin
de alburquerque y don antonio
[illegible] Regidores con asis
tencia de el alcalde mayor

Remitase el dinero que ay en poder de los estanqueros de la sal a la Ciudad de murcia

y en quanto al segundo punto que se pu
se el dinero que ay en poder de los es
tanqueros y el de las dhas treyn
ta y tres fanegas de sal se
remita con efecto al Ldo de mi
y se pida a Juan de Faces a tesorero